GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar ñanembo'e

RESOLUCIÓN PR / EJ N°.148 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 11/2023 *"SERVICIO DE INFORMACIÓN DE COTIZACIONES INTERNACIONALES DE MERCADOS ENERGÉTICOS"*, **ID N° 427.684".**

Asunción, 06 de septiembre de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 10 de agosto de 2023, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 11 de agosto de 2023; Memorándum Comité de fecha 24 de agosto, de los Miembros del Comité; el Informe de Evaluación de fecha 24 de agosto de 2023, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 337/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/525/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 363/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 12129/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual fecha 10 de agosto de 2023, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha presentado su propuesta el Oferente ARGUS MEDIA INC.

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 11 de agosto de 2023, en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2023 *"SERVICIO DE INFORMACIÓN DE COTIZACIONES INTERNACIONALES DE MERCADOS ENERGÉTICOS"*, ID N° 427.684, el oferente ARGUS MEDIA INC ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Memorándum de fecha 24 de agosto de 2023, los Miembros del Comité remiten el Informe de Evaluación de Ofertas realizado en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 11/2023 *"SERVICIO DE INFORMACIÓN DE COTIZACIONES INTERNACIONALES DE MERCADOS ENERGÉTICOS"*, ID N° 427.684.

Que, el Informe de fecha 24 de agosto de 2023, el Comité de Evaluación recomienda en su parte pertinente: *"...ADJUDICAR la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2023 "Servicio de Información de Cotizaciones Internacionales de Mercados Energéticos", ID N° 427.684 a la firma ARGUS MEDIA INC. por un monto total de USD 287.000 (Dólares de los Estados Unidos de América doscientos ochenta y siete mil)".*

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2024 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria del ejercicio mencionado. La no aprobación será causal de rescisión no imputable a PETROPAR.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 148 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 11/2023 *"SERVICIO DE INFORMACIÓN DE COTIZACIONES INTERNACIONALES DE MERCADOS ENERGÉTICOS"*, **ID N° 427.684".**

Que, por Nota Interna DOC N° 337/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica, y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/525/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta lo siguiente: *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones".*

Que, por Nota Interna DOC N° 363/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia para la emisión de la resolución correspondiente, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 148 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 11/2023 *"SERVICIO DE INFORMACIÓN DE COTIZACIONES INTERNACIONALES DE MERCADOS ENERGÉTICOS"*, **ID N° 427.684".**

quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2023 *"SERVICIO DE INFORMACIÓN DE COTIZACIONES INTERNACIONALES DE MERCADOS ENERGÉTICOS"*, ID N° 427.684 a la firma ARGUS MEDIA INC., por un monto total de USD 287.000 *(Dólares de los Estados Unidos de América doscientos ochenta y siete mil)* incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD	PRECIO TOTAL USD
1	Servicio de Información de Cotizaciones Internacionales de Mercados Energéticos	Año	Evento	2	143.500	287.000
Total USD IVA Incluido						**287.000**

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 148 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 11/2023 *"SERVICIO DE INFORMACIÓN DE COTIZACIONES INTERNACIONALES DE MERCADOS ENERGÉTICOS"*, **ID N° 427.684".**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como administrador del contrato, a la Gerencia de Comercio Exterior, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en los Objeto de Gasto 268 – *"Servicios de Comunicaciones"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES